



130 MAR.2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO

Nº 1543 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 18 de marzo de 2016, enviada por **FLOR VERONICA MARCHANT CERDA**, R.U.T. N° 09.644.249-1, quien solicita autorización para realizar beneficio de **CURANTO BAILABLE**, para el día sábado 02 de abril de 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **FLOR VERONICA MARCHANT CERDA**, para realizar beneficio de **CURANTO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en dependencias del Restobar "La Morena" ubicado en calle chorrillos n° 551 de esta ciudad, para el día sábado 02 de abril de 2016, desde las 21:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- **Flor Verónica Marchant Cerda.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Munici.Opal
- Transparencia
- Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL